

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2018-0132 la demandante allega revocatoria de poder y nuevo poder. Así mismo se allega solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

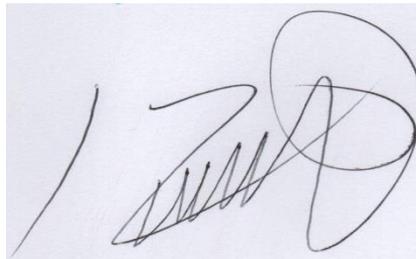
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que a folio 101 y 102, obra escrito presentado por la demandante señora Luz Stella Penagos Méndez mediante el cual pretende renunciar a los servicios profesionales que le brinda su apoderado judicial, y así mismo allega a folio 104 y 105 poder otorgado a otro profesional del derecho, sin embargo no aporta el paz y salvo necesario para efectos de revocar el poder y otorgarle un nuevo poder a otro abogado, de manera que a efectos de acceder a la solicitud el despacho requerirá a la activa a fin de que aporte el paz y salvo entre la demandante y su apoderado judicial, para entrar así a resolver sobre el poder aportado y lo manifestado en escrito aportado a folio 101 del expediente y así mismo se procederá a resolver la solicitud presentada a folio 103 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 018** publicado hoy
01/03/2021

La secretaria, MDG